



Subdir. 127
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 002354 16.04.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 10 de Abril de 2012, por doña **VALERIA ANDREA ROMERO GOMEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Tiziano N° 9269, correspondiente al sitio N° 76, del lote o de la parcela 1, de la parcelación del fundo Las Rosas, hoy Población Los Almendros, de la comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **VALERIA ANDREA ROMERO GOMEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **VALERIA ANDREA ROMERO GOMEZ**, el que deberá ser endosado por ésta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

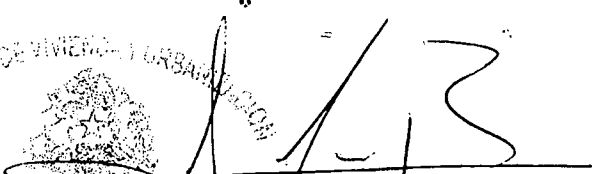
1.- Autorizar a doña **VALERIA ANDREA ROMERO GOMEZ**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito de fojas **2647** numero **1810** del año **2010** del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzara la prohibición de fojas **3700** número **1471** del año **2010** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

3.- Doña **VALERIA ANDREA ROMERO GOMEZ**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



SERV. VERB. SPE. OSC. JQC. ogm.-
TRANSKRIBIR A:
DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO

- ARCHIVO. (Carp. F.S.114/ 2012)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE